



CRISTHIAN OMAR HERNÁNDEZ DE LA CRUZ  
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. N° 08 Fecha: 11 AGO 2016

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 302 -2016-GRC-GA

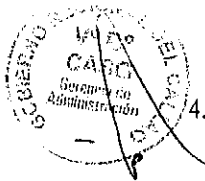
Callao, 11 AGO 2016

### VISTOS:

Los Formularios Únicos de Trámite - FUT registrados con Hoja de Ruta N° 016407 del 21 de julio de 2016, presentado por don **HILARIO LLANOS MIGUEL ANGEL**, y con Hoja de Ruta N° 016452 del 22 de julio de 2016, presentado por don **NUÑEZ DIAZ GUSTAVO ALFREDO**; el Memorandum N° 209-2016-GRC/GRTC, de fecha 03 de agosto de 2016, de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, que adjunta el Informe N° 019-2016-GRC-GRTC/BCRL, fecha 02 de agosto de 2016, emitido por el Coordinador Responsable del Centro de Emisión de Licencia de Conducir; el Informe N° 588-2016-GRC/GA-TESO del 22 de julio del 2016, el Informe N° 621-2016-GRC/GA-TESO del 04 de agosto del 2016, y, el Informe N° 625-2016-GRC/GA-TESO del 05 de agosto del 2016, generados por la Oficina de Tesorería; y,

### CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Formulario Único de Trámite - FUT registrado con Hoja de Ruta N° 016407, del 21 de julio del 2016, presentado por don **HILARIO LLANOS MIGUEL ANGEL**; solicita al Gobierno Regional del Callao la devolución del depósito efectuado al Banco de la Nación, respecto del voucher N° 657039, bajo el Código N° 09421, por el monto de **S/. 29.50 (Veintinueve con 50/100 Soles)**, debido al hecho de haberlo realizado por error;
2. Que, mediante Formulario Único de Trámite - FUT registrado con Hoja de Ruta N° 016452 del 22 de julio de 2016, presentado por don **NUÑEZ DIAZ GUSTAVO ALFREDO**; solicita al Gobierno Regional del Callao la devolución de los depósitos efectuados al Banco de la Nación, respecto del voucher N° 423547, por el monto de **S/. 29.50 (Veintinueve con 50/100 Soles)**; y el voucher N° 424659, por el monto de **S/. 29.50 (Veintinueve con 50/100 Soles)**; debido al hecho de haberlo realizado ambos por error;
3. Que, a través del Informe N° 588-2016-GRC/GA-TESO del 22 de julio del 2016, la Oficina de Tesorería solicita a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones efectuó su informe referente a los pagos y procedimientos realizados por don **HILARIO LLANOS MIGUEL ANGEL** y don **NUÑEZ DIAZ GUSTAVO ALFREDO**, debido a la solicitud de ambos de devolución de depósitos efectuado al Banco de la Nación, respecto de los voucher N° 657039, N° 423547 y N° 424659, respectivamente;
4. Que mediante el Memorandum N° 209-2016-GRC/GRTC de fecha 03 de agosto del 2016, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones eleva el Informe N° 019-2016-GRC-GRTC/BCRL, de fecha 02 de agosto de 2016, del Coordinador Responsable del Centro de Emisión de Licencias de Conducir, en el cual informa que luego de la revisión efectuada en la base de datos del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir y Reporte adjunto de Voucher Usado de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, se determina que es procedente realizar la devolución de los montos indicados en los comprobantes de pago, a favor de los solicitantes, por no haberse prestado el servicio correspondiente;
5. Que, a través del Informe N° 621-2016-GRC/GA-TESO de fecha 04 de agosto del 2016, la Oficina de Tesorería solicita a la Gerencia de Administración, autorizar la devolución de los importes a favor de don **HILARIO LLANOS MIGUEL ANGEL** y don **NUÑEZ DIAZ GUSTAVO ALFREDO**; por lo que, con proveído S/N de fecha 04 de agosto de 2016, la Gerencia de Administración autoriza efectuar la devolución de los importes correspondientes;



CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



CRISTIAN OMAR HERNÁNDEZ DE LA CRUZ  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. N° 103 Fecha: 6 AGO 2016

6. Que, mediante el Informe N° 625-2016-GRC/GA-TESO de fecha 05 de agosto del 2016, la Oficina de Tesorería remite a la Gerencia de Administración, el proyecto de resolución que autoriza la devolución de los importes señalados en los considerados precedentes a favor de los interesados, a fin de su aprobación y posterior trámite correspondiente;
7. Que, según lo establecido por el numeral 73.1 del artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007, se ha señalado que "Para la devolución de fondos percibidos y depositados indebidamente o en exceso, las Unidades Ejecutoras o Municipalidades deben considerar, entre otros, lo siguiente: a) Reconocimiento formal del derecho a la devolución por parte del área competente; b) Sustento de la Verificación del pago o depósito efectuado y registrado en el SIAF - SP; (...)";
8. Que, de conformidad con lo determinado en el artículo 55°, numeral 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por la Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 diciembre 2011, y en atención a lo dispuesto en el Artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, y en referencia a los documentos de Vistos; y contando con la visación de la Oficina de Tesorería;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, a la Oficina de Tesorería, a efectuar el reembolso en calidad de devolución, a favor de don **MIGUEL ANGEL HILARIO LLANOS** y don **GUSTAVO ALFREDO NUÑEZ DIAZ**, conforme a la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial; sobre los importes detallados a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS	N° DE RECIBO	CÓDIGO DE PAGO	CONCEPTO	MONTO
Miguel Ángel Hilario Llanos	657039	09421	Licencias de Conducir	S/.29.50
Gustavo Alfredo Núñez Díaz	423547	09421	Licencias de Conducir	S/.29.50
	424659	09450	Examen de Manejo	S/.29.50

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución Gerencial a los solicitantes en las direcciones que se han consignado en sus solicitudes, en conformidad con lo establecido en la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
CARLOS ANTONIO SOLIS GAYOSO  
GERENTE DE ADMINISTRACION